

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

#### 4015 *Aprobación inicial del proyecto de urbanización y reforma de la Calle Cavallets de Felanitx*

De conformidad con el procedimiento que regulan los artículos 71.2 y 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y 117.1 del Reglamento general de la Ley 12/2017 para la isla de Mallorca, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2026 la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Felanitx adoptó un acuerdo cuya parte resolutive establece lo siguiente:

«**Primero.** Aprobar inicialmente el proyecto para urbanizar la prolongación de la Calle Cavallets de Felanitx y para reformar otro tramo de dicha calle, de acuerdo con la siguiente documentación técnica:

- El proyecto de urbanización de la prolongación de la Calle Cavallets y de reforma de un tramo de la misma calle redactado por el arquitecto Juan Forteza Mesquida con el visado colegial 11/04610/26 de 30 de marzo de 2026, así como el proyecto adjunto de red de distribución subterránea en baja tensión redactado por el ingeniero técnico industrial Ramon Garcias Roig con el visado colegial 12260223-00 de 10 de marzo de 2026.
- El documento ambiental del proyecto de urbanización redactado por la geógrafa María Pilar Ramírez Roig el 13 de abril de 2026.

**Segundo.** Indicar que el proyecto establece un plazo de ejecución de las obras de tres meses y que desglosa el presupuesto en los siguientes términos:

Presupuesto de ejecución material de las obras de urbanización y reforma = 167.153,38 euros  
Beneficio industrial (6%) = 10.029,2 euros  
Gastos generales (13%) = 21.729,94 euros  
Total sin IVA = 198.912,52 euros

IVA (21%) = 41.771,63 euros  
TOTAL = 240.684,15 euros

Canon por residuos de construcción y demolición = 3.188,44 euros  
IVA (10%) = 318,84 euros  
TOTAL = 3.507,28 euros  
La suma de estas cantidades es de 244.191,43 euros.

**Tercero.** Solicitar el inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada a la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental.

**Cuarto.** Dar audiencia a las empresas de suministro de servicios afectadas para que en el plazo de un mes se pronuncien sobre el proyecto.

**Quinto.** Someter el proyecto y el documento ambiental al trámite de información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ajuntament de Felanitx.

Durante el período de información pública se puede consultar el proyecto y el documento ambiental aprobados inicialmente en el tablón de anuncios de la dirección electrónica [ajfelanitx.eadministracio.cat](http://ajfelanitx.eadministracio.cat) y también presencialmente en el Departamento de urbanismo del Ajuntament de Felanitx de lunes a viernes de las 9 hasta las 14h.

**Sexto.** Comunicar, notificar y publicar este acuerdo en la forma que legalmente corresponda.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos y a reserva de la aprobación del acta.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (22 de abril de 2026)

**La alcaldesa**  
Catalina Soler Torres

